

Bases del Concurso “Porra de los Goya 2019” organizado por “Suop Mobile”.

1. Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como Suop o *la empresa*) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en Calle Zurbarán, 7 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1a organiza esta promoción denominada “Porra de los Goya 2019” (en adelante mencionada como *promoción o concurso*).

2. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio nacional. La fecha de comienzo del concurso será el día 29 de enero de 2019 con la publicación de la promoción y la fecha de finalización el día 2 de febrero de 2019 (a las 20 horas).

3. Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que cumplan con las condiciones de participación mencionadas en este documento en el apartado “Mecánica de la promoción”.

4. Premios

El premio consiste en 500 puntos que se añadirán al histórico de puntos del ganador. Suop se pondrá en contacto con el ganador del concurso a través del email que haya facilitado para entregarle el premio correspondiente.

5. Mecánica de la promoción

El concurso tendrá lugar a través de un formulario de Google, en el que los participantes deben contestar la pregunta de la encuesta.

Los participantes también deben indicar un email de contacto para informarles en caso de que resulten ganadores del premio. De manera opcional, pueden indicar su nombre de usuario en la web de Suop, con el fin de que su respuesta salga acreditada en el post del blog que se confeccionará posteriormente al resultado del concurso con las mejores respuestas.

6. Selección del ganador

Los ganadores serán aquellos que acierten la película ganadora, o la mejor música original. Si hay varios acertantes, realizaremos un sorteo aleatorio entre los mismos, siempre que los participantes que cumplan estas bases legales.

7. Comunicación al ganador

La empresa intentará contactar con el ganador hasta en dos ocasiones a través de correo electrónico. Si no logramos contactar con el ganador en un plazo de 72 horas desde el primer intento de contacto, perderá el derecho a reclamar el premio.

El ganador recibirá el premio a la dirección que haya comunicado a la empresa.

8. Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de toda responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidieran su identificación. Tampoco se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos u otra circunstancia imputable al servicio de mensajería que puedan afectar al envío de los premios.

La empresa no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la no disponibilidad temporal o cualquier otro tipo de fallo en las plataformas, webs y servicios online utilizados para participar en esta promoción.

Asimismo, la empresa se reserva el derecho a efectuar aquellos cambios que considere necesarios para el buen desarrollo de la promoción cuando concurren causas objetivamente justas o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma recogida en estas bases. La empresa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción en caso de circunstancias excepcionales que impidieran su realización. En dicho caso, la empresa procedería a comunicar las nuevas condiciones o su cancelación en los mismos soportes en los que la hubiera comunicado anteriormente.

La empresa no se considerará en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio. En el caso de que no hubiera stock disponible del premio arriba indicado Suop podrá sustituirlo por un modelo similar de valor similar.

9. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se establece que la aceptación del premio por los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la empresa para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados con dencialmente con la única finalidad de gestionar el presente sorteo.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico hola@suop.es.

10. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

11. Jurisdicción competente

En relación a las dudas generadas por la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles

Madrid, 28 de enero de 2019

